

Gobierno del Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-15000-19-0911-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 911

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	996,412.8
Muestra Auditada	996,412.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, al Gobierno del Estado de México fueron por 996,412.8 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de estos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP-Estado de México), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA 2023), para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO
 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El CONALEP-Estado de México contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objeto de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El CONALEP-Estado de México formalizó un "Código de Conducta" y un "Código de Ética", los cuales lo dio a conocer a todo el personal de la institución y personas relacionadas como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios y a la ciudadanía, mediante correos electrónicos y su página de Internet.</p> <p>El CONALEP-Estado de México contó con un catálogo de puestos debidamente formalizado.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>El CONALEP-Estado de México realizó una planeación estratégica en el que estableció sus objetivos y metas estratégicas para el periodo 2018-2023.</p> <p>El CONALEP-Estado de México estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos en su plan estratégico, de los cuales se tienen determinados los parámetros para medir el cumplimiento de los objetivos y metas.</p> <p>El CONALEP-Estado de México contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>El CONALEP-Estado de México realizó un reporte anual del comportamiento de los riesgos mediante el formato de Matriz de Administración de Riesgos Institucionales 2023, en el cual se identificaron los riesgos por Direcciones Administrativas y Unidades Administrativas por Fondos y Programas Federales.</p> <p>El CONALEP-Estado de México realizó reportes trimestrales sobre la atención y el avance de los riesgos identificados durante el ejercicio 2023.</p>	
Actividades de Control	
<p>El CONALEP-Estado de México contó con un formato y matriz institucional para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y administrativos relevantes de la institución.</p> <p>El CONALEP-Estado de México contó con un Manual General de Organización debidamente autorizado, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>El CONALEP-Estado de México contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El CONALEP-Estado de México contó con políticas y normas de uso para bienes informáticos y de comunicación para la recuperación de desastres y la operación para los sistemas informáticos hardware y software críticos.</p>	
Información y Comunicación	
<p>El CONALEP-Estado de México implementó formalmente un Programa de Sistemas de Información que apoyó los procesos por los que dieron cumplimiento a los objetivos, conforme a su Plan Estratégico.</p> <p>El CONALEP-Estado de México estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental, y Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El CONALEP-Estado de México formalizó un acta mediante su Consejo Directivo; un reporte anual del comportamiento de los riesgos 2023, y un informe del sistema de control interno institucional 2023, con los cuales se informa a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de México sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	<p>El CONALEP-Estado de México no realizó una evaluación del Control Interno o de riesgos para los sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de las actividades sustantivas financieras o administrativas de la institución; asimismo, no tiene establecidas actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
Supervisión	
<p>El CONALEP-Estado de México evaluó por medio de indicadores los objetivos y metas establecidas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, de acuerdo con la evaluación realizada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del CONALEP-Estado de México de manera trimestral, que reportó la Dirección General del CONALEP-Estado de México.</p> <p>El CONALEP-Estado de México realizó una auditoría interna, dirigida por la Unidad de Calidad de la Dirección General, para verificar el grado de cumplimiento del Sistema Corporativo de Gestión de la Calidad Integrado de acuerdo con el Informe de Auditoría Interna.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 89 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP-Estado de México en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de México no formalizó el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) durante el ejercicio fiscal 2023, y no realizó acciones para suscribir dicho convenio, por lo que, no recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, correspondientes al componente de Educación para Adultos, establecidos en la distribución y calendarización de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; no obstante lo anterior, el Programa de Educación para Adultos en el Estado, se efectúa mediante recursos que recibe a través del ramo 11.

2023-A-15000-19-0911-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México realice las acciones y acuerdos para suscribir el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), a fin de efectuar la descentralización de los servicios de educación para adultos, con objeto de que se transfieran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos mediante el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA 2023, por 996,412.8 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; además, se constató que la cuenta bancaria de la SF que abrió para la recepción de los recursos del fondo, generó rendimientos financieros

al 31 de diciembre de 2023 por 412.6 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2024 por 355.9 miles de pesos; adicionalmente, se constató que la SF transfirió en su totalidad los recursos del fondo al CONALEP-Estado de México de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones; también, se le transfirieron rendimientos financieros por 300.2 miles de pesos y la diferencia por 468.3 miles de pesos (incluye los generados en la cuenta bancaria en diciembre de 2023 por 112.4 miles de pesos), los reintegró a la TESOFE conforme al plazo establecido en la normativa, antes de la auditoría y de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Generales para el cierre del ejercicio presupuestal y contable 2023 de la SF; asimismo los recursos del FAETA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía. Por otra parte, se verificó que la SF y el CONALEP-Estado de México emitieron los recibos oficiales y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en sus cuentas bancarias; sin embargo, no los remitieron a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la SHCP; por último, se identificó que la SF transfirió los rendimientos financieros al CONALEP-Estado de México, con atrasos de hasta 19 días hábiles conforme al plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/022/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SF abrió dentro del plazo establecido una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2023 en su componente de educación tecnológica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y que los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes de pago reportados en su estado analítico presupuestal a dichas fechas; además, la SF no transfirió recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; adicionalmente, notificó a la DGPYP"A" de la SHCP la apertura de la cuenta bancaria dentro del plazo establecido en la normativa.

5. El CONALEP-Estado de México abrió dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FAETA 2023 en su componente de educación tecnológica por 996,412.8 miles de pesos más los rendimientos financieros transferidos por 300.2 miles de pesos, la cual se notificó dentro del plazo establecido por la normativa a la SF; asimismo, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 1,076.8 miles de pesos y del 1 de enero al 26 de febrero de 2024 (fecha de cancelación de la cuenta bancaria) por 194.9 miles de pesos, para un total de 1,271.7 miles de pesos; sin embargo, utilizó 159 cuentas bancarias adicionales para el pago de Servicios Personales y Gastos de Operación (1 cuenta bancaria administradora y pagadora para gastos de operación, 2 cuentas bancarias administradoras y pagadoras para servicios personales, 78 cuentas bancarias pagadoras de los planteles para gastos de operación, y 78 cuentas bancarias pagadoras de los planteles para pagos de nómina), en las que se identificaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento; por lo anterior, los

saldos bancarios al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 no son coincidentes con los saldos pendientes de pago reportados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/16/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del FAETA 2023 recibidos por 996,412.8 miles de pesos, y los egresos correspondientes a las transferencias de los recursos del fondo al CONALEP-Estado de México; además, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable; así como los rendimientos financieros generados de enero de 2023 a marzo de 2024 por 768.5 miles de pesos, y los rendimientos financieros transferidos por 300.2 miles de pesos.
- b) El CONALEP-Estado de México registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FAETA 2023 que le fueron transferidos por 996,412.8 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros transferidos por 300.2 miles de pesos, y sus rendimientos financieros generados de enero de 2023 a febrero de 2024 por 1,271.7 miles de pesos; además, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- c) De las erogaciones financiadas con recursos del FAETA 2023 por 996,412.8 miles de pesos, integradas por 978,977.3 miles de pesos en el rubro de Servicios Personales y 17,435.5 miles de pesos en el rubro de Servicios Generales, las cuales se revisaron en su totalidad, se verificó que el CONALEP-Estado de México las registró contable y presupuestariamente, y los registros fueron específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, están amparados con los archivos electrónicos CFDI (en formatos XML y PDF) y con la documentación comprobatoria y justificativa original que cumple con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas en la normativa (excepto lo señalado en los resultados 8 y 9 del presente Informe Individual), y que fue cancelada con el sello "Operado con FAETA 2023".

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de México le fueron transferidos recursos del FAETA 2023 por 996,412.8 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron la totalidad de los recursos transferidos; asimismo, a esa fecha se reportaron pagados 950,337.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024, se pagó el total de los recursos; por lo que se constató que se destinaron en los objetivos del fondo.

Respecto de los rendimientos financieros disponibles al 31 de diciembre de 2023 en la cuenta bancaria receptora del CONALEP-Estado de México por 1,377.0 miles de pesos, se verificó que se aplicaron conforme a los objetivos del fondo en su totalidad, y los generados de enero a febrero de 2024 por 194.9 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE conforme al plazo establecido en la normativa, antes de la revisión.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
CONALEP-Estado de México								
Servicios Personales	978,977.3	978,977.3	978,977.3	98.3	978,977.3	98.3	933,240.0	978,977.3
Servicios Generales	17,435.5	17,435.5	17,435.5	1.7	17,435.5	1.7	17,097.6	17,435.5
TOTAL	996,412.8	996,412.8	996,412.8	100.0	996,412.8	100.0	950,337.6	996,412.8

FUENTE: Registros contables y presupuestarios del FAETA 2023 proporcionados por el CONALEP-Estado de México.

NOTA: No se incluye los rendimientos financieros generados.

Servicios Personales

8. Con una muestra de auditoría de 150 expedientes de trabajadores, y las nóminas proporcionadas por el CONALEP-Estado de México, se verificó que en 7 casos no presentaron la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023 por 1,507.4 miles de pesos; además, se realizó la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y no se localizó evidencia de su registro de las cédulas profesionales en los casos aplicables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento para el Ingreso y Evaluación de los Trabajadores Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, artículo 48, fracción I; de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico CONALEP, artículo 27, fracciones I, II y III, numeral 1; de las Cédulas de Valuación de Puestos "Profesiograma", autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, apartado de Conocimientos y Aptitud, numeral 1.1, y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y la Asociación de Trabajadores Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, cláusula novena.

2023-A-15000-19-0911-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,507,439.02 pesos (un millón quinientos siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados a 7 trabajadores que no presentaron la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) no se localizó evidencia de su registro de las cédulas profesionales en los casos aplicables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento para el Ingreso y Evaluación de los Trabajadores Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, artículo 48, fracción I; de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico CONALEP, artículo 27, fracciones I, II y III, numeral 1; de las Cédulas de Valuación de Puestos "Profesiograma", autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apartado de Conocimientos y Aptitud, numeral 1.1, y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y la Asociación de Trabajadores Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, cláusula novena.

9. Se verificó que el CONALEP-Estado de México realizó los pagos por concepto de sueldos y compensaciones al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal docente y de mandos medios y superiores, y se ajustaron al tabulador, categorías y plazas autorizadas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; asimismo, las compensaciones, prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con el contrato colectivo de trabajo y las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año; sin embargo, para el personal docente se comprobó que no se ajustaron al número de horas, semana y mes autorizadas, toda vez que excedieron de 8,859 hasta 30,586 horas durante el periodo de enero a diciembre de 2023, por lo que se realizaron pagos en exceso por 37,366.8 miles de pesos, sin que el CONALEP-Estado de México proporcionara la evidencia de la autorización correspondiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones IV y XI; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículo 32, párrafo primero; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 12, fracción I, inciso d y 13, párrafo primero, fracciones I y IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, y 132, párrafo primero, y del Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica, que

celebran el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de México, publicado el 3 de mayo de 1999, cláusulas quinta, párrafo primero, y vigésima octava.

2023-A-15000-19-0911-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,366,795.16 pesos (treinta y siete millones trescientos sesenta y seis mil setecientos noventa y cinco pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados en exceso por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México al personal docente por 8,859 hasta 30,586 horas durante el periodo de enero a diciembre de 2023, al número de horas, semana y mes autorizadas, de las cuales no presentó la autorización correspondiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones IV y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, y 132, párrafo primero; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículo 32, párrafo primero; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 12, fracción I, inciso d y 13, párrafo primero, fracciones I y IV, y del Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica, que celebran el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de México, publicado el 3 de mayo de 1999, cláusulas quinta, párrafo primero, y vigésima octava.

10. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP-Estado de México no realizó pagos al personal después de la fecha que causó baja temporal o definitiva, ni pagos al personal durante su permiso o licencia sin goce de sueldo; por otra parte, no existieron pagos cancelados ni reintegros a la cuenta del fondo.
- b) Se constató que el CONALEP-Estado de México no otorgó licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- c) El CONALEP-Estado de México otorgó licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales a 21 trabajadores, las cuales fueron autorizadas por la Secretaría de Administración y por la Dirección del Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- d) Con la validación de una muestra de auditoría por parte de los responsables de cinco centros de trabajo del CONALEP-Estado de México planteles “Ciudad Azteca”, “Cuautitlán”, “Gustavo Baz”, “Ing. Bernardo Quintana Arrijoja” y “Nezahualcóyotl 1”,

se constató que, de un total de 949 trabajadores, 940 se encontraron laborando durante el ejercicio fiscal de 2023 y realizaron actividades relacionadas con su puesto, y en 9 casos se justificó la ausencia del personal (comisiones sindicales y jubilación).

- e) El CONALEP-Estado de México no destinó recursos del FAETA 2023 para la contratación de personal por honorarios o eventual.
- f) El CONALEP-Estado de México realizó las retenciones y los enteros oportunos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 103,823.3 miles de pesos y las cuotas de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 114,235.5 miles de pesos, y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 125,573.0 miles de pesos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cuatro procedimientos de adquisiciones y de servicio (dos invitaciones restringidas; una adjudicación directa y un Convenio Interinstitucional), financiados con recursos del FAETA 2023 por un monto total pagado de 20,242.0 miles de pesos, integrados por 2,806.5 miles de pesos pagados en el rubro de Servicios Personales y 17,435.5 miles de pesos en el rubro de Servicios Generales, se verificó que los cuatro procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; y en su caso, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; además, los proveedores a los que se les adjudicaron los contratos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para entregar los bienes y prestar el servicio contratado; también, se comprobó que se ampararon bajo los contratos y el convenio debidamente formalizados, y éstos cumplieron con lo establecido en la normativa, y en su caso, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las invitaciones restringidas celebradas, y se presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento correspondientes; sin embargo, para el caso de las invitaciones restringidas referente a los contratos números AB/ROPADEPORTIVA-033/023 y AB/ROPATRABAJO-034/023, se identificó que la unidad ejecutora fraccionó el importe de las operaciones que realizó; debido a que, los bienes adquiridos, las fechas de adjudicaciones, la vigencia de los contratos y el proveedor adjudicado fue el mismo en ambos procedimientos, así como la sumatoria de los pagos de ambos contratos excedieron el monto máximo autorizado para el procedimiento de invitación restringida; por lo que no fueron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento para el Estado. Por otra parte, respecto del contrato número AB/QUINQUENIOS-001/023, las actividades económicas del proveedor adjudicado señaladas en su Constancia de

Situación Fiscal no corresponden, ni están relacionadas con los bienes objeto del contrato celebrado.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/17/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Capítulo del Gasto	Modalidad de Adquisición	Número de Contrato / Convenio	Objeto del Contrato/Convenio	Pagado con recursos FAETA
1	3000	Convenio Interinstitucional	UJ/CONV-2023-074	Servicios de seguridad y vigilancia de 41 unidades	17,435.5
2	1000	Adjudicación Directa	AB/QUINQUENIOS-001/023	Adquisición de relojes como reconocimiento a administrativos por años de servicio en el CONALEP-Estado de México.	207.2
3	1000	Invitación Restringida	AB/ROPADEPORTIVA-033/023	Adquisición de ropa deportiva para el personal administrativo de base del CONALEP-Estado de México.	1,449.4
4	1000	Invitación Restringida	AB/ROPATRABAJO-034/023	Adquisición de batas y calzado de seguridad para cubrir la prestación del manual de ropa y calzado de trabajo para personal administrativo de base del CONALEP-Estado de México.	1,149.9
Total					20,242.0

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por el CONALEP-Estado de México.

12. Se verificó que los bienes adquiridos de los contratos números AB/ROPADEPORTIVA-033/023, AB/ROPATRABAJO-034/023 y AB/QUINQUENIOS-001/023 y del Convenio Interinstitucional número UJ/CONV-2023-074 por los Servicios de seguridad y vigilancia de 41 unidades se entregaron y prestaron conforme a los términos, condiciones, plazos y montos pactados en los contratos y el convenio formalizados, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; además, los pagos que se realizaron con los recursos

del fondo se encontraron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y no se realizaron pagos por conceptos de anticipos.

13. De los contratos números AB/ROPADEPORTIVA-033/023 con objeto “Adquisición de ropa deportiva para el personal administrativo de base del CONALEP-Estado de México” y AB/ROPATRABAJO-034/023 con objeto “Adquisición de batas y calzado de seguridad para cubrir la prestación del manual de ropa y calzado de trabajo para personal administrativo de base del CONALEP-Estado de México”, así como del Convenio Interinstitucional número UJ/CONV-2023-074 con objeto “Servicios de seguridad y vigilancia de 41 unidades” se comprobó de manera documental que los bienes adquiridos y los servicios contratados por el CONALEP-Estado de México se correspondieron con los presentados en las facturas pagadas y, en su caso, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos y en el convenio; asimismo, el CONALEP-Estado de México proporcionó evidencia sobre la entrega de los bienes adquiridos al personal administrativo de los diferentes planteles, donde se aprecia nombre, fecha y firma; adicionalmente, anexaron una copia simple de las identificaciones de los beneficiarios; sin embargo, del contrato número AB/QUINQUENIOS-001/023, relativo a la “Adquisición de relojes como reconocimiento a administrativos por años de servicio en el CONALEP-Estado de México”, no se proporcionó la evidencia de que se realizó la entrega de los bienes a 17 trabajadores, lo que representó pagos por 13.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara los recursos por 13,705.40 pesos, como son copias de las identificaciones oficiales y el listado con las firmas de los 17 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, así como el reporte fotográfico de los trabajadores portando el reloj; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/18/2024, con lo que se promueve y solventa lo observado.

Transparencia

14. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto e indicadores, y los resultados obtenidos de los recursos del FAETA 2023 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores; además, los publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México. Por otra parte, se verificó que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del

formato Ejercicio del Gasto es coincidente con el monto devengado reflejado en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023.

- b) El Gobierno del Estado de México dispuso del Programa Anual de Evaluación 2023 en el que se incluyó para su evaluación al FAETA del ejercicio 2022; asimismo, lo publicó en su página de Internet en el documento denominado “Evaluación Específica del Desempeño para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), del ejercicio fiscal 2022”; en el que se incluyeron los resultados de su evaluación.
- c) El CONALEP-Estado de México remitió a la SEP en tiempo y forma los cuatro informes trimestrales respecto con el personal comisionado y con licencia, movimientos de plazas, trabajadores jubilados en el periodo, con licencia prejubilatoria en el periodo, los contratados por honorarios en el periodo, el analítico de categorías/plazas autorizadas con su tabulador, catálogo de categorías y tabuladores, y catálogo de percepciones y deducciones, los cuales fueron publicados en su página de Internet.

Montos por Aclarar

Se determinaron 38,874,234.18 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 996,412.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de México no había ejercido el 4.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2024), ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38,874.2 miles de pesos, el cual representó el 3.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de México cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además,

dispuso del Programa Anual de Evaluación 2023 en el que se realizó la evaluación sobre los resultados del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

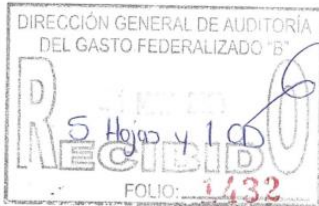
En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 21801A000/1039/2024 y 21801A000/1078/2024 de fechas 17 y 23 de mayo de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 8 y 9 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

5 hojas
LCD

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21801A000/1039/2024.
Toluca de Lerdo, México, 17 de mayo de 2024.

LICENCIADA
LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Hago referencia al oficio número DAGF"B3"/0038/2024, mediante el cual notifica la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondiente a la auditoría número 911, con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, Cuenta Pública 2023.

Al respecto, envío oficio original número 207000030004005-0764/2024, suscrito por la Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas; así como, copia certificada del Acuerdo de Radicación de Investigación, con el número de expediente OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/022/2024 y oficio original número 207040020100005/116/2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Atención a Requerimientos de Auditoría a la Secretaría de Finanzas; en atención a los resultados 2 y 3 de la revisión practicada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

LUIS-DAVID FERNÁNDEZ ARAYA



C.c.p.: **Mtro. Raúl Armas Katz**, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Mtro. Gregorio Alberto Lozano García, Jefe de la Unidad de Atención a Requerimientos de Auditoría de la Secretaría de Finanzas.
Lic. Arturo Alfonso Mondragón Jiménez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas.
Archivo/Minutario
LDFA/RAK/RLCC
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00.



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

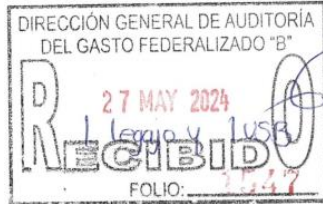
1 Leg
1 USB

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21801A000/1078/2024.
Toluca de Lerdo, México, 23 de mayo de 2024.



LICENCIADA
LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio número DAGF"B3"/0038/2024, mediante el cual notifica la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondiente a la auditoría número 911, con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, Cuenta Pública 2023.

Al respecto, envío oficios originales números DCEM-0254/2024 y CEM-0258/2024, suscritos por la Subdirectora de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, mediante los cuales emite los comentarios pertinentes para la aclaración de los resultados observados; así como, soporte documental y un dispositivo electrónico USB certificado.

De igual manera, oficio número OIC/CEM/466/2024, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y copias certificadas de los Acuerdos de Radicación de Investigación emitidos, con números de expediente OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/16/2024, OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/17/2024 y OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/18/2024.

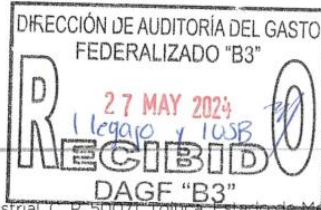
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENCIÓN
EL SUBSECRETARIO

LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA



C.c.p.: **Mtro. Raúl Armas Katz**, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Lic. Paulina Guadalupe Fuentes López, Subdirectora de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.
Mtra. Victoria Alejandra García Cortés, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.
Archivo/Minutario
LDFA/RAB/RLCC
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón.
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2023 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que al 31 de diciembre de 2023 se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, con la revisión una muestra de trabajadores, que el personal acreditó el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2023, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2023, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, con la revisión de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, con la revisión de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2023, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que éstos cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados, se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2023 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constar, mediante inspección física, que los bienes o servicios entregados o ejecutados se corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y los resguardos correspondientes.

- 7. Transparencia:** Constar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la Subdirección de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo: 65, fracciones IV y XI.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo: 42.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos: 124, fracciones I y III, y 132, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento para el Ingreso y Evaluación de los Trabajadores Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México: artículo 48, fracción I.

Criterios Generales Aplicables al Personal Académico CONALEP: artículo 27, fracciones I, II y III, numeral 1.

Cédulas de Valuación de Puestos "Profesiograma", autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apartado de Conocimientos y Aptitud, numeral 1.1.

Contrato Colectivo de Trabajo que celebran el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y la Asociación de Trabajadores Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México: cláusula novena.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional: artículo 32, párrafo primero.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023: artículos 12, fracción I, inciso d y 13, párrafo primero, fracciones I y IV.

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de México, publicado el 3 de mayo de 1999: cláusulas quinta, párrafo primero, y vigésima octava.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: Anexo 33 FONDO VI: II Educación de Adultos 2023.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.